



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 de Noviembre de 1979.

715-79

Expte. N° 489/79

VISTO:

Estas actuaciones y la impugnación formulada por la firma Konex S.A.C.I.F. I.M., de la Capital Federal, contra la preadjudicación a la Licitación Pública N° 7/79, llamada para la adquisición de una fotocopiadora y reductora con destino a la Dirección de Publicaciones e Impresiones; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación la firma recurrente argumenta que el equipo que cotiza cuenta integralmente con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por el respectivo pliego de condiciones, lo que a su criterio no reúne el elemento preadjudicado;

Que según informa la Dirección de Publicaciones e Impresiones, las características del bien preadjudicado se adaptan perfectamente a las necesidades de dicha dependencia, destacando al mismo tiempo que las ventajas accesorias ofrecidas por el equipo de la firma Konex S.A.C.I.F.I.M. no justifican la diferencia de precio de su cotización;

Que de acuerdo al dictamen producido por Asesoría Jurídica con fecha 29 de Noviembre en curso, corresponde rechazar la impugnación presentada, a fin de no violar lo dispuesto por el artículo 32, inciso b), de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad de la Nación;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Desestimar la impugnación formulada por la firma KONEX S.A.C.I.F. I.M., con domicilio en Avda. Córdoba N° 1235 de la ciudad de Buenos Aires, contra la preadjudicación a la Licitación Pública N° 7/79, atento a los motivos / aludidos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR